

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la Asistencia Técnica en Cobertura Gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura.

En virtud de las competencias que tengo delegadas, dispongo la publicación de anuncio relativo a expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

1.— Objeto: adjudicación mediante concurso de contrato de Asistencia Técnica en cobertura gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura, con cargo a la partida presupuestaria 21.01.463A.227.00.

2.— Presupuesto de licitación: cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000 pts.).

3.— Plazo de ejecución: desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 1994, ambos inclusive.

4.— Pliego de Cláusulas: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

5.— Garantía provisional: dispensada.

6.— Modelo de proposición: se formulará según modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.— Documentos a presentar por los licitadores: los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8.— Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n., MERIDA), durante días y

horas hábiles. El envío, en su caso, de las proposiciones por correos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

9.— Plazo de presentación: quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

10.— Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones se verificará en acto público en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a las 11,00 horas del tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este día fuera sábado, en cuyo caso se realizaría el siguiente lunes, a la misma hora indicada.

Mérida, 6 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. Ignacio Sánchez Amor.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Dña. Mercedes Salgado Carrascoso.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-06043 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular Dña. MERCEDES SALGADO CARRASCOSO cuya última vecindad conocida la tuvo en Mérida (C/ Camilo José Cela, 6-1.º A) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

« RESUELVO :

No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por Dña. MERCEDES SALGADO CARRASCOSO por 8.900.000 pts., con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID el 19 de agosto de 1991, por un plazo de duración de cinco años, debiendo la interesada proceder a la devolución de lo percibido por ese

concepto, que asciende a la cantidad de 573.417 pts. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 11 de abril de 1994. El Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial. Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 573.417 pts., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la Resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la notificación de la Resolución está comprendida entre los días 16 y último del mes, como límite hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado el plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio y el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 128 de la Ley General Tributaria y en los artsº 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Una vez efectuado el ingreso deberá remitir, para constancia en el expediente, fotocopia del documento de ingreso a la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, C/ Juan Pablo Forner n.º 9, 06800 Mérida.

Mérida, 18 de abril de 1994. El Jefe de Servicio de Avales e Incentivos Autonómicos. Fernando Viñuelas Zahinos.

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Dña. Concepción Montero Fernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-02979 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular Dña. CONCEPCION MONTERO FERNANDEZ cuya última vecindad conocida la tuvo en Cáceres (Avda. Isabel de Moctezuma, 22) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

« RESUELVO :

No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por Dña. MARIA CONCEPCION MONTERO FERNANDEZ por 1.200.000 pts., con CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CACERES el 4 de julio de 1989, con vencimiento final el 30 de junio de 1995, debiendo la interesada proceder a la devolución de lo percibido por ese concepto, que asciende a la cantidad de 156.007 pts. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, 11 de abril de 1994. El Director General de Incentivos a la Actividad Empresarial. Diego Baena González.»

Tal como dispone la Resolución que se notifica, procederá a devolver la cantidad de 156.007 pts., mediante ingreso o transferencia bancaria en la Cuenta n.º 2702-8 en la Oficina Principal de Mérida de la Caja de Ahorros de Badajoz (2010-0011), cuenta de la que es titular la Junta de Extremadura. El ingreso en período voluntario se efectuará:

- a) Si la notificación de la Resolución está comprendida entre los días 1 y 15 del mes, como límite hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.